



DECRETO N° 1691

Lanús, 18 OCT 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la ordenanza obrante a fojas 67/68 del expediente N° C-803564-06 (H.C.D. 00517-D-07).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de octubre de 2007, obrante a fojas 67/68 del expediente N° C-803564-07 (H.C.D. N° 00517-D-07), por la cual se reconoce de legítimo abono y autoriza el pago de la suma total de \$ 498,68.- (PESES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor del agente MARCELO FRANCISCO CRUPI, Legajo N° 18.507/3, D.N.I. N° 22.265.546 en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. correspondiente al año 2004.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10364; publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSÉ LUIS BLANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

